



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
CÁMARA DE REPRESENTANTES

SECRETARÍA

COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA
Y ASISTENCIA SOCIAL

ANEXO I AL
REPARTIDO N° 1213
DICIEMBRE DE 2013

CARPETA N° 2478 DE 2013

PROFESIÓN DE LICENCIADO EN NUTRICIÓN

Se regula su ejercicio

Informe

XLVlla. Legislatura

COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA
Y ASISTENCIA SOCIAL

I N F O R M E

Señores Representantes:

Por medio de este proyecto debatido y discutido en la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social de esta Cámara, se regula y da forma a la profesión universitaria de Licenciado en Nutrición.

En un mundo donde la preocupación por la salud y la calidad de vida ocupan un lugar cada vez más importante, nos parecía de orden, dar un marco legal adecuado a la profesión que está en la primera línea en la prevención de enfermedades o de conductas que luego derivan en enfermedades y que muchas veces ponen en jaque el mismo sistema de salud del país por su incidencia en el nivel de mortalidad o simplemente por el peso económico que conlleva para la sociedad ocuparse de tratamientos y remedios para atender enfermedades que podrían haberse prevenido con la aplicación de una política de salud preventiva adecuada.

Es innegable la vinculación entre el concepto de calidad de vida y la salud. La calidad de vida agrupa a los elementos que forman parte del propio sujeto, como a aquellos externos que interactúan y pueden llegar a poner en riesgo una vida plena.

Se debe entender a la salud como un concepto multidimensional, relacionada al ejercicio de los derechos humanos y a la realización plena de las personas por lo que, es de vital importancia la construcción de un modelo de desarrollo que pueda promover el acceso de toda la población a una mejor calidad de vida, es decir, no solamente una satisfacción de esas necesidades llamadas fundamentales, sino que garantice la vida con calidad y dignidad y una equidad en el acceso y en el usufructo.

Una nutrición adecuada en cada una de las etapas del ciclo vital, permite reforzar el sistema inmunitario, contraer menos enfermedades y gozar de una buena salud. Por el contrario, la malnutrición es uno de los factores que más contribuyen a la carga mundial de morbilidad.

El país presenta un aumento en la prevalencia de malnutrición por exceso (sobrepeso, obesidad), la cual coexiste con la malnutrición por déficit (anemias nutricionales y retraso de estatura).

En la actualidad, esta diada se presenta comúnmente en la población infantil de bajos recursos e incluso puede presentarse hasta en un mismo niño. Esto implica un desafío en el momento de generar estrategias para la prevención o resolución de los problemas detectados, considerando su complejidad, las condicionantes y consecuencias de los mismos.

El Licenciado en Nutrición debe ser uno de los profesionales que se encuentre efectivizando dichas acciones y para que esto sea legitimado, la reglamentación de la profesión será una de las herramientas fundamentales.

No es menor destacar también que, este proyecto viene firmado por Representantes de todos los partidos políticos y llega a este plenario con la conformidad de todos los miembros de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, lo que da la pauta de la importancia que le hemos asignado al estudio del tema, pero también de la importancia que le hemos asignado a la defensa estratégica en salud de una nutrición adecuada.

Por los motivos expuestos anteriormente, solicitamos a esta Cámara, la aprobación de este proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 12 de noviembre de 2013.

ANTONIO CHIESA BRUNO
MIEMBRO INFORMANTE
DANIEL BIANCHI
DANIEL MONTIEL MÉNDEZ
DANIEL RADÍO
BERTA SANSEVERINO

≠